

CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

INFORME DE DENUNCIA No. D-0415-031

GOBERNACIÓN DE SUCRE
DENUNCIA No. D-0415-031
VIGENCIA 2014 y 2015

Contraloría General del Departamento de Sucre, Junio de 2015

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE

JAIME DEL C MUÑOZ FORTICH

SUBCONTRALOR

CESAR SANTOS VERGARA

JEFE DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN

EQUIPO COMISIONADO:

INTEGRANTES DEL EQUIPO

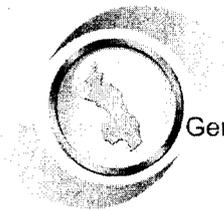
LUIS G GALVAN PAYARES

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA REMISORIA.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	9
4. RESULTADOS POR LINEA DE INVESTIGACIÓN.....	10
5. MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE HALLAZGO.....	19

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo, Junio 24 de 2015

Señor

NICANOR MARTINEZ GARCIA

Miembro Concejo Directivo de INDERSUCRE

Miembro Red de Veeduría Municipal y Departamental

Asunto: Informe de la Denuncia D-0415-031 – Gobernación de Sucre

Respetado Rector:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la Denuncia D-0415-031, en donde se solicita las actas de reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal de los años 2012, 2013, 2014 y lo corrido del 2015 con el director del INDERSUCRE en cada uno de los años; cumplimiento por parte de la Gobernación de Sucre por lo establecido a la Ordenanza No. 130 del 02 de diciembre de 2014 – Por la cual se establece el Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Sucre; traslado de los recursos que le corresponden al INDESUCRE de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza No. 133 de 2015.

Es responsabilidad de la Gobernación de Sucre, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de los denunciantes, respecto a la denuncia presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE OBSERVACIÓN

En desarrollo de la presente denuncia se estableció observaciones, de connotación administrativa cero (0) y disciplinaria cero (0).

CESAR SANTOS VERGARA

Sub Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Luis Gabriel Galván Payares

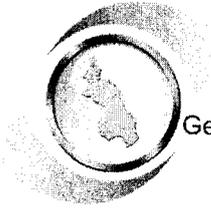
Revisó y Aprobó: Cesar Santos Vergara

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



2.0 HECHOS RELEVANTES

❖ Descripción de la denuncia.

HECHOS:

En virtud de que han transcurrido dos (2) meses y veintisiete (27) días del mes de Marzo del presente año y no ha sido posible la cancelación aun de los salarios de los meses de febrero y marzo de 2015 de los empleados del Instituto Departamental de Sucre – INDERSUCRE, no obstante haber ingresado de manera efectiva a la Tesorería Departamental, recursos por concepto de cigarrillo y tabaco, fuentes de financiación de que se alimentan los rubros de funcionamiento de la entidad -, correspondiente tanto a la vigencia 2014 como a la vigencia 2015, solicitamos comedidamente me certifique las razones por las cuales no se han efectuado las transferencias correspondientes, para hacer efectivas tanto la cancelación de la nómina del personal de planta de los meses de febrero, y marzo de 2015, como el pago a los empleados por OPS, parafiscales, Salud, pensión , cesantías riesgos profesionales, pagos a terceros etc.

ORDENANZA No. 4 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y DE SUS ENTIDADES DESCENTARILIZADAS”, de fecha nueve (9) de agosto de 2012; CAPITULO IV – COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL; ARTICULOS 19 – ORGANISMO COORDINADOR DEL SISTEMA PRESUPUESTAL; ARTICULO 20 – COMPOSICIÓN DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL Y ARTICULO 21 – FUNCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL.

ORDENANZA No. 130 del 02 de Diciembre de 2014, “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, Capitulo IV, Artículo 95 – IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE. Artículo 108. “IMPUESTO A LAS VENTAS CEDIDO” Artículo 110. DESTINACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucres@contraloriasucres.gov.co www.contraloriasucres.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

ORDENANZA No. 133 – 2015, “POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”. Sección 05 – Códigos: 050106 Recreación, Deporte, Educación Física y Estilos de Vida Saludable; 05010601 Fortalecimiento de la Recreación de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa por valor de \$458.535.580,10.

PETICIÓN:

Solicito de manera respetuosa, copia de las Actas en las que se reunió el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL, en los años 2012, 2013, 2014 y lo corrido del 2015 y en las cuales aparece firmando, el Director del INDERSUCRE en cada uno de esos años, al tenor de lo establecido en el Capítulo IV – COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL, de la ORDENANZA No. 4 de agosto 9 de 2012; CAPITULO IV – COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL “POR LA CUAL SE EXPIDE EL “ESTATUTO ÓRGANICO DL PRSUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”, el cual reza textualmente en uno de sus incisos “Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán con audiencia de sus directores o gerentes, quienes participaran en el consejo con voz pero sin voto.”

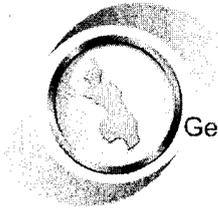
Solicito también se le dé cumplimiento por parte de la Gobernación de Sucre, a lo establecido en la ORDENANZA No. 130 del 02 de diciembre de 2014, “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, Capitulo IV, Artículo 95 – IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, artículo 95 – IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE, artículo 108. “IMPUESTO A LAS VENTAS CEDIDOS”; Artículo 110. DESTINACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucres@contraloriasucres.gov.co www.contraloriasucres.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

Solicito igualmente el traslado de los recursos que le corresponde al INDERSUCRE de acuerdo a las normas contenidas en la ORDENANZA No. 133 – 2015, “POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROBACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”.

Solicito igualmente de manera respetuosa, copia del Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Departamental a la Asamblea del departamento, para su discusión y posterior aprobación en el cual figuran relacionados los recursos correspondientes al INDERSUCRE –Vigencia Fiscal 2014, que por razones que desconozco no han sido girados aún al ente rector del deporte en Sucre.

❖ Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia se centra en el cumplimiento de la ordenanza No. 04 de agosto 9 de 2012; ordenanza No. 130 de 02 de diciembre de 2014 y ordenanza No. 133 de 2 de febrero de 2015.

La bondad primordial que brinda este proceso, es hacer que este tipo de entidad aplique la normatividad que regulan la materia, de acuerdo a los movimientos presupuestales, administrativos y financieros, pero lo más importante el manejo eficiente de los recursos que tiene a su cargo.

Dentro de las limitaciones para resolver la Denuncia es que el denunciante no aporta soportes o evidencias que demuestren la ocurrencia de los hechos descritos en la misma; el tiempo asignado para desarrollar la denuncia ha sido de tres (3) días, para verificar y evaluar la información que hace parte de la denuncia, en lo concerniente a los requisitos que exige la constitución política de Colombia, la ley 181 de enero 18 de 1995 y sus modificaciones, ordenanza No. 04 de 2012, ordenanza No. 130 de 2014 y ordenanza No. 133 de 2015, tiempo considerado como limitado, teniendo en cuanto la magnitud del proceso.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

Conceptuar sobre el cumplimiento de las ordenanzas mencionada en los párrafos precedentes, en lo concerniente al Instituto Departamental de Recreación de Sucre – INDERSUCRE, para el desarrollo normal de sus actividades consagradas en la constitución y la ley.

La inspección se realizará a los hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con el tema, con el propósito de establecer que la entidad se haya aplicado la normatividad correspondiente, lo cual no genere presunto detrimento fiscal e incumplimiento en las disposiciones legales vigentes.

Conclusiones

Se revisaron las peticiones hechas por el querellante fundamentadas en la constitución y la ley, los soportes suministrados por el INDESUCRE y los entregados por la Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre, lo cual ha conllevado a lo siguiente:

Las actas del CONFIS que han sido suscritas por éste, en los años 2012, 2013 y 2014 se originaron para discutir temas específicos, como la autorización al Señor Gobernador para comprometer vigencias futuras de proyectos de inversión en diferentes sectores (excepto deportes), análisis a estados contables de algunas ESE del Departamento de Sucre, entre otros, los cuales no afectan el presupuesto de los entes descentralizados, por lo tanto no se va a encontrar la participación de los directores o gerentes en estas, incluyendo el INDERSUCRE, en consideración al capítulo IV de la ordenanza 4 de 2012.

Ahora bien, se debe considerar la participación de los entes descentralizados en las reuniones del CONFIS, de conformidad a la precitada ordenanza, tal es el caso en las proyecciones y asignaciones en el momento de la preparación y elaboración del presupuesto en cada vigencia fiscal, como forma de tener mayor coordinación y articulación en los procedimientos.

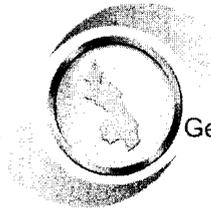
En el caso del ente deportivo departamental, si éste presenta ingresos propios debe ser tenido en cuenta en el presupuesto de rentas del departamento y la

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

distribución en las apropiaciones presupuestales que hacen parte en el presupuesto de gastos, de acuerdo a los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, según lo indica los artículos 47 al 50 del decreto 111 de 1996 y distribuido según la participación que tiene el ente en cada renta del departamento según lo establece la ley.

El Departamento de Sucre ha cumplido con las transferencias, aportes y adiciones en consideración a la Ordenanza 130 de 2014 artículo 95, 108 y 110 y Ordenanza No. 133 de 2015.

En el caso del IVA Cedido, han sido transferidos a través del Fondo Cuenta al Impuesto de Consumo desde el año 2003 hasta el año 2014, que a través de proyecto de ordenanza de la vigencia en curso, el Departamento de Sucre presentó a la Asamblea de Sucre un ajuste de estos recursos que pertenecen al INDESRCURE por este concepto por valor de \$\$464.304.848,24. Sin embargo, este proyecto no fue aprobado por la Corporación, el cual fue archivado, razón por la cual los recursos estos de ajustes de la vigencia 2014 correspondiente al INDESUCRE no han sido transferidos, los cuales se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento de Sucre certificados por el Tesorero Departamental de Sucre.

Los aportes de transferencias y aportes mensuales, el Departamento de Sucre en cabeza de la Tesorería las ha realizados al INDERSUCRE, sin embargo, estas no ha sido en los términos que establece la norma que regula la materia, en el sentido que no han sido dentro los cinco (5) días siguientes a su recaudo sino posterior a éste, argumentado la administración departamental que han sido por factores internos y externos que limitan el cumplimiento de éstos, sin embargo, se debe adelantar ajustes que conlleven al normal funcionamiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma.

Por lo tanto, de acuerdo a los procedimientos descritos por la Resolución No. 407 de 2012, modificada por la Resolución No. 009 de 2014, se tomen las medidas correspondientes al caso.

4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 407 de 2012 modificada por la Resolución No. 009 de 2014 y al memorando de asignación No. 011 de fecha 06

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

de mayo de 2015, se me fue comisionado la denuncia referenciada con No. D-0415-031, la cual se le dio trámite en la Secretaria de Hacienda Departamental de Sucre y el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre, esto con lo dispuesto en dicho memorando, desplazándome hasta las instalaciones donde funciones las entidades en mención, los días 11, 12 y 13 de mayo del 2015, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia.

El asunto esencial de esta denuncia es el cumplimiento de las Ordenanzas No. 4 de agosto de 2012, No. 130 de 02 de diciembre de 2014 y No. 133 de 02 de febrero de 2015, esto en relación a la coordinación del sistema presupuestal en funciones del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONFIS; aplicación del Estatuto de Rentas del Departamento correspondiente a los impuestos de consumo de cigarrillos, tabaco, consumo licores y el desembolso de los recursos correspondiente a proyectos de inversión de infraestructura deportiva y recreativa por valor de \$458.535 miles, realizada por adición.

La ley 181 de enero 18 de 1995 ha reglamentado el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, que en el capítulo III de la mencionada normal establece la creación y organización de los entes deportivos departamentales, en donde se le otorgan funciones relacionadas con políticas, planes y programas en deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, que para ejecutar o llevar a cabo las funciones es necesario que estos entes elaboren proyectos que logren cumplir con los objetivos y metas plasmados en sus presupuestos anuales que son ejecutados en cada periodo.

1. En este orden de idea, el sistema presupuestal o estatuto del Departamento de Sucre fue expedido mediante la Ordenanza No. 04 con sus entes descentralizados, el cual contiene normas y disposiciones en materia presupuestal que regulan el ente territorial. En lo concerniente a la coordinación del sistema presupuestal el capítulo IV de la mencionada ordenanza establece el organismo rector que lo regula, que para los entes descentralizados, el inciso segundo del artículo 20 indica que ***“Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán con audiencia de sus directores o gerentes, quienes participarán en el concejo con voz pero sin voto”***.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a las normas precitadas, el querellante solicita las actas donde se reunió el Consejo Departamental de Política

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

Fiscal – CONFIS de los años 2012, 2013, 2014 y lo corrido del 2015 firmadas por el Director del INDERSUCRE en los años en mención, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el inciso anunciados.

En relación a este punto se solicitó las reuniones del CONFIS en cada uno de las vigencias mencionadas, encontrándose las siguientes:

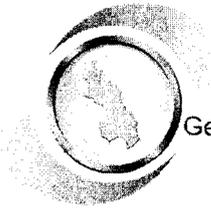
- En la vigencia 2012 se celebró reunión, en donde se aprobó el plan anualizado de caja – PAC de la vigencia 2012.
- Para la vigencia 2013 el CONFIS celebró cuatro reuniones en la que se aprobó el PAC de la vigencia 2013; modificación del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento; autorizar al Gobernador de Sucre para comprometer vigencias futuras a través de convenios y contratos interadministrativos con diferentes instituciones del orden nacional y comprometer vigencias futuras a través de proyectos de rehabilitación y mejoramiento de vía.
- En la vigencia 2014, el CONFIS se reunió en siete (7) oportunidades, en donde en cuatro de ellas se autorizaron al gobernador a comprometer vigencias futuras ordinarias para ejecutar proyectos de inversión en diferentes aspectos tales como construcción de pavimento, rehabilitación de vía, construcción de redes de distribución eléctrica, implementación de modelo educativo modelo flexible, adecuación de estadio de softbol, adecuación de comedor escolar entre otros; dos de ellas la presentación y análisis del balance general y estado de actividad financiera, económica y social a corte 30 de junio de 2014 de la ESE San Juan de Betulia, Hospital Universitario de Sincelejo y Hospital de San Marcos, así como modificar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2014; y la restante ha sido para la presentación del proyecto de implementación sistema de información para la liquidación y gestión de los impuestos territoriales de vehículo, registro, gasolina, ACPM automotor, impuestos de degüello de ganado mayor y estampillas de la oficina de rentas del Departamento.
- En lo corrido del año 2015, la secretaria de hacienda departamental no suministro acta de reunión del CONFIS, lo que se presume que no se ha realizado ninguna reunión en el periodo transcurrido.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

Las actas del CONFIS se encuentran firmada por el Gobernador de Sucre, Secretaria de Hacienda, Secretario de Planeación, Tesorero Departamental, Líder Programa de Presupuesto, y en algunas ocasiones se encuentra firmadas además por el profesional del área de rentas, asesor jefe de oficina jurídica, secretaria de infraestructura.

Revisando los temas tratados en cada una de las reuniones realizadas en el CONFIS en cada una de los periodos, se observa que los temas tratados hacen referencias a autorizaciones para comprometer vigencias futuras a través de proyectos de inversión celebrando convenios o contratos interadministrativo; sistematización para la liquidación de los impuestos administrados por el Departamento de Sucre, modificación y aprobación del PAC, modificación al marco fiscal de mediano plazo y evaluación y análisis de estados contables de ESE y Hospitales.

Por consiguiente los temas tratados no tienen relación con decisiones a los entes descentralizados en materia presupuestal, lo que se ha considerado la no participación de estos en las reuniones del CONFIS, por tal razón no hay participación en estas.

2. Según el artículo 75 de la ley 181 de 1995 las fuentes de financiación con que cuentan los entes deportivos departamentales para su ejecución, son los siguientes:

- *“Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.*
- *Las rentas que creen las Asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- *Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.*
- *El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la presente Ley.*
- *Las demás que se decreten a su favor”.*

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

El artículo 78 de la precitada norma reglamenta el impuesto a los cigarrillos, lo cual indica:

“Artículo 78°.- *Impuesto a los Cigarrillos Nacionales y Extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refieren el artículo 2 de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1 de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto 1280 de 1994. Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley”.*

El párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1393 de julio 12 de 2010 indica lo siguiente:

“Parágrafo 1°. *Dentro de las anteriores tarifas se encuentra incorporado el impuesto con destino al deporte creado por la Ley 30 de 1971, en un porcentaje del 16% del valor liquidado por concepto de impuesto al consumo”. Esto hace referencia a las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado”.*

En este orden de idea el Departamento de Sucre mediante Ordenanza No. 130 de diciembre 2 de 2014 ha establecido el estatuto de rentas de este ente territorial que en su artículo 95 – Impuesto Con Destino al Deporte indica lo siguiente:

“El Impuesto con destino al deporte, creado por la ley 30 de 1971, tendrá una tarifa del 16% según el parágrafo 1 la ley 1393 de 2010.

El impuesto con destino al deporte que grave los cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional, se liquidará y pagará conjuntamente con la declaración del impuesto al consumo ante el Departamento. El recaudo de este impuesto se hará a través de las Entidades Financieras autorizadas por la Tesorería Departamental y será entregado por éste, dentro los cinco (5) días siguientes a su recaudo al INDERSUCRE, o quien haga sus veces, que de manera exclusiva utilizara dichos recursos para la inversión en programas deportivos.

El impuesto con destino al deporte que grave los cigarrillos y tabaco elaborado del producción extranjera, se liquidará y pagará conjuntamente con la declaración del

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

impuesto al consumo ante el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de productos extranjeros, el cual lo distribuirá entre sus beneficiarios”.

El querellante solicita el cumplimiento de los artículos 95, 108, y 110 de la Ordenanza 130 de 2014, de conformidad con la ley 181 de 1995 y el parágrafo 1 del artículo de la ley 1393 de 2010.

Bajo estos criterios, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Sucre los soportes y documentos que evidencian las transferencias y aportes realizados por la gobernación a través de la tesorería al INDERSUCRE, lo cual ha manifestado a través de estos, que los recursos por Impuesto a las Ventas Cedido, Impuesto al Consumo de Cigarrillos e Impuestos al Consumo Licores han sido transferido al ente deportivo departamental por medio del fondo cuenta de impuestos del consumo desde el año 2003 al 2014, como se demuestra en el informe de pagos efectivo efectuados a los departamentos por cada uno de los conceptos.

Que según la Secretaría de Hacienda Departamental en la vigencia 2015 presentó a la Asamblea Departamental de Sucre proyecto de ordenanza para adicionar unos recursos en el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiación de gastos, encontrándose dentro de estos recursos de la vigencia 2014 correspondiente al INDERSUCRE por concepto de tabaco, licor, IVA, licores, vinos, aperitivos y similares de productos nacionales, IVA licor de productos extranjeros e impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos, entre otros, según la exposición de motivos presentado a la Corporación Departamental, por valor de \$464.304.848,24.

Sin embargo, este proyecto no fue aprobado por la Corporación, el cual fue archivado, razón por la cual los recursos estos de ajustes de la vigencia 2014 correspondiente al INDESUCRE no han sido transferidos, los cuales se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento de Sucre certificados por el Tesorero Departamental de Sucre.

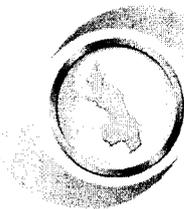
En cuanto al cumplimiento en los términos y aportes o transferencias que por ley le corresponde al INDERSUCRE, la oficina de la Tesorería Departamental ha suministrado la relación de giros realizado al ente deportivo en el primer trimestre

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



de 2015, el cual se encuentra soportado por comprobantes de egresos, orden de pago individual de Fideicomiso - Fiducafe, a continuación se relaciona:

16% Impuestos Tabaco Nacional

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
Enero de 2015	05 de marzo de 2015	21 de abril de 2015	5.535.000
Diciembre de 2014	05 de marzo de 2015	-	10.168.000
Segunda Quincena de Enero 2015	08/04/2015	30/04/2015	13.383.000
Febrero de 2015	08/04/2015	30/04/2015	12.910.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

16% Impuestos Tabaco Extranjero

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
Diciembre 2014	12/02/2015	27/02/2015	14.122.000
Enero de 2015	08/04/2015	20/04/2015	8.944.000
Febrero de 2015	08/04/2015	20/04/2015	18.113.000
Marzo de 2015	-	11/05/2015	11.459.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

4% Impuesto Licor Nacional

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
Enero de 2015	05/03/2015	21/04/2015	950.227,2
Febrero de 2015	08/04/2015	20/04/2015	4.896
Marzo de 2015	22/04/2015	11/05/2015	31.144.999

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

IVA Licores, vinos, aperitivos y similares de productos nacionales

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
Diciembre de 2014	12/02/2015	27/02/2015	49.058.000
Enero de 2015	05/03/2015	30/04/2015	154.980
Febrero de 2015	08/04/2015	23/04/2015	1.128.855
Marzo de 2015	23/04/2015	11/05/2015	722.317

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucres@contraloriasucres.gov.co www.contraloriasucres.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

IVA Licores, vinos, aperitivos y similares de productos extranjeros

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
Enero de 2015	08/04/2015	20/04/2015	18.262.000
Febrero de 2015	08/04/2015	20/04/2015	2.575.000
Marzo de 2015	-	11/05/2015	4.939.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

40% del 80% estampilla pro desarrollo para infraestructura

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
Enero de 2015	12/02/2015	06/03/2015	2.616.008,96
Febrero de 2015	18/03/2015	22/04/2015	9.666.639
Marzo de 2015	09/02/2015	09/02/2015	366.828.464,09
Febrero de 2015- Tramite	Tramite	-	52.089.659

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

Aporte Convenio Carrera Atlética Mariscal Sucre de 2015

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
-	-	20/03/2015	300.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

Transferencias Apoyo Funcionarios XVIII Juegos Nacionales - Pasto

Meses	Fecha de Certificación	Fecha de Giro	Valor
-	-	11/05/2015	80.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Sucre

Los aportes y transferencias en el primer trimestre al INDESRCURE han sido girados por cada uno de los conceptos descritos y en los términos señalados en las tablas, por la Tesorería Departamental de Sucre para el funcionamiento y desarrollo del ente deportivo, sin embargo, estos no han sido girados en los términos del artículo 78 de la ley 181 de 1995 y el artículo 95 de la Ordenanza No. 130 de diciembre 2 de 2014 - Estatuto de Rentas Departamental de Sucre.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucure@contraloriasucure.gov.co www.contraloriasucure.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

3. La Ordenanza No. 133 de febrero 02 de 2015 adicionó unos recursos en el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones o gastos del Departamento de Sucre para la vigencia 2015, por valor de \$48.577.924.633,39, que dentro de estos se encuentran la suma de \$458.535.580,10 para la financiación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, el cual haría parte del presupuesto del INDERSUCRE.

De tal manera, el querellante a raíz de la ordenanza antes mencionada que dio origen a la adición de los recursos al sector deporte, solicita el traslado de estos al ente deportivo para los fines pertinentes.

Al hacer la inspección a la Tesorería Departamental de Sucre, para verificar el tema en mención, se encontró que los recursos fueron girados al INDERSUCRE mediante la orden de pago individual No. 8895/2015 de fecha 20 de febrero de 2015; orden de pago No. 486 de 25 de febrero de 2015 y comprobante de egresos No. 2982 de 30 de abril de 2015 de la cuenta No. 2062-6999-5646 de Davivienda por valor de \$366.826.464.

OBSERVACIONES

Connotación: Administrativo

Descripción de la Observación: El artículo 78 de la ley 181 de 1995, indica:

“Artículo 78º.- Impuesto a los Cigarrillos Nacionales y Extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refieren el artículo 2 de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1 de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto 1280 de 1994. Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley”.

El Artículo 95 de la Ordenanza No. 130 de diciembre 2 de 2014 – Estatuto de Rentas Departamental de Sucre, indica:

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

"El Impuesto con destino al deporte, creado por la ley 30 de 1971, tendrá una tarifa del 16% según el parágrafo 1 la ley 1393 de 2010.

El impuesto con destino al deporte que grave los cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional, se liquidará y pagará conjuntamente con la declaración del impuesto al consumo ante el Departamento. El recaudo de este impuesto se hará a través de las Entidades Financieras autorizadas por la Tesorería Departamental y será entregado por éste, dentro los cinco (5) días siguientes a su recaudo al INDERSUCRE, o quien haga sus veces, que de manera exclusiva utilizara dichos recursos para la inversión en programas deportivos.....

Teniendo en cuenta el término (5 días siguientes a su recaudo) establecido en la ley para trasladar los recursos al INDERSUCRE, la Tesorería Departamental no lo está cumpliendo como se demuestra en los comprobantes de pagos y egresos de transferencias, lo que hace un incumplimiento en la norma que lo reglamenta.

Criterio: Artículo 78 de la ley 181 d 1995 y artículo 95 de la Ordenanza 130 de 2014 Estatuto de Rentas Departamental de Sucre.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de procedimientos en transferencias de fondos, pagos de acreencias y obligaciones correspondientes.

Efecto: Incumplimiento en los términos.

Respuesta de la Entidad.

En atención al asunto de la referencia mediante el cual el Sr. Tesorero de esta entidad para realizar los correspondientes descargos del resarcido a las conclusiones del informe preliminar, en mi calidad de Tesorero Departamental de Sucre, y en traslado de la Secretaría de Hacienda, me permito manifestarle que en razón a la observación de tipo administrativo hecha por usted dentro de sus competencias y funciones, en lo que atañe a los aportes de transferencias y aportes mensuales que el Departamento de Sucre, a través de esta entidad, ha realizado a INDERSUCRE, y que no fueron hechas en los términos que indica la norma que regula la materia, o sea dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo; a continuación le indico las razones por las cuales es imposible para la administración cumplir con este

- 1) La plataforma de la entidad Bancaria permite acceder y verificar los extractos solo durante los cinco primeros días hábiles de cada mes.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucro@contraloriasucro.gov.co www.contraloriasucro.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

- 2) Posterior a los extractos es que se puede verificar para proceder a elaborar la respectiva cuenta.
- 3) Sube al Despacho del Gobernador para su firma.
- 4) Una vez la firma al señor Gobernador, se realiza la solicitud al ODP.
- 5) Pasa al departamento de presupuestó para su aprobación.
- 6) Posteriormente llega la oficina de Contabilidad para el descargo contable.
- 7) Regresa a la Tesorería Departamental para dar su visto bueno y elaborar el Orden de Pago.
- 8) Se reenvía al Despacho para que el Gobernador firme dicho orden.
- 9) Se envía a la fiducia para que efectúe el pago o transferencia.
- 10) La Fiducia cuenta con tres (03) días hábiles para hacer efectivo el abono a la cuenta del beneficiario.

En este orden de ideas es humanamente imposible cumplir con la normatividad de girar dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de los recursos se puede apreciar, no es negligencia de la administración departamental, sino para que lleguen los recursos al destinatario tiene que cumplirse un gran número de trámites administrativos, que de no haberlo, se estaría violando condiciones interiores que conllevarían a incurrir no solo en faltas fiscales, sino disciplinarias y hasta de tipo penal.

Procedimiento que puede ser verificable por parte de la comisión auditora para corroborar lo expuesto en el presente escrito, y que por ende se ha tratado de manera diligente.

Consideraciones de la CGDS

Los términos para cumplir con el procedimiento establecidos está estipulado en la ordenanza, ahora bien, si existen razones o factores internos y externos que conlleven a no cumplimiento de esto, se debe ajustar entonces los términos o los procedimientos para el cumplimiento de la norma.

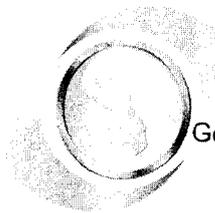
En todo caso son válidos los argumentos expresados por parte de la administración departamental en el caso tratado, lo que disminuye la observación administrativa, sin embargo los términos se encuentran estipulados en la norma y en lo sucesivo ajustar los procedimientos para el cumplimiento de estos.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

4.0 MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGO

N° DENUNCIA: D-0415-031

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE -
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron observaciones, de connotación administrativa cero (0) y disciplinaria cero (0).

LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Auditor G.D.S.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co